



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

Mediante el presente auto, procede el Despacho a resolver la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, de la siguiente manera:

En auto calendado 14 de enero de 2023, se ordenó vincular al presente proceso a la señora Ayerly Rodríguez Castellanos. Revisado el expediente digital se tiene que la parte actora, no ha realizado las correspondientes diligencias para tal caso, por lo que se exhorta para que cumpla con lo ordenado en el numeral tercero del auto admisorio.

Ahora, frente a lo informado por el demandante en cuanto al incumplimiento del régimen de visitas, debe aclarársele al actor que en este estrado judicial no se accedió a la medida provisional solicitada y que solo se hizo una exhortación a la vinculada, Rodríguez Castellanos, para que procurara el desarrollo de las mismas, por lo que, todo lo relacionado con el incumplimiento del régimen de visitas debe de exponerse ante el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, pues fue la autoridad que fijó el mismo.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO

Juez